



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito Legal:  
BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 600 pta.  
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCOMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :-: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCCIONES

No gratuitas:  
3 pts. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1977

Sábado 30 de abril

Número 98

### Delegación de Hacienda

#### Inspección de Tributos

##### Anuncios de notificación

Con fecha 22 de marzo de 1977, se ha instruido expediente por la Inspección de Hacienda de la provincia de Burgos, en virtud de acta modelo D.G.I.T.—A02, con las siguientes características:

Contribuyentes: Felipe Miguel Carrascal.

Domicilio: Poza de la Sal.

Concepto: Impuesto general sobre el tráfico de las empresas.—Ejercicios 1973 y 1974.—Ejecución de obras.

Base imponible: 3.057.000.

Cuota al 2,70 por 100, 82.539.

Penalidad medio cuota, 41.269.

Inter. demora 7 por 100, 1.041.

Total deuda, 124.849 pesetas.

—oOo—

Con fecha 22 de marzo de 1977, se ha instruido expediente por la Inspección de Hacienda de la provincia de Burgos, en virtud de acta modelo D.G.I.T.—A02, con las siguientes características:

Contribuyente: D. Manuel Fernández Gómez.

Domicilio: Valentín Jalón, número 8, Burgos.

Concepto: Impuesto general tráfico de empresas.—Ejercicio 1972 y 1973.—Ejecución de obras.

Base imponible: 6.074.000.

Cuota al 2,70 por 100: 163.998.

Penalidad medio cuota: 81.999.

Total deuda: 245.997 pesetas.

—oOo—

Con fecha 23 de marzo de 1977, se ha instruido expediente por la Inspección de Hacienda de la provincia de Burgos, en virtud de acta modelo D.G.I.T.—A02, con las siguientes características:

Contribuyente: D. Benito Martín Arenzana.

Domicilio: Medina de Pomar.

Concepto: Impuesto general sobre el tráfico de las empresas.—Ejercicio 1972.

Base imponible: 2.475.000.

Cuota al 2,70 por 100: 66.825.

Penalidad medio cuota: 33.412.

Total deuda: 100.237 pesetas.

—oOo—

Con fecha 23 de marzo de 1977, se ha instruido expediente por la Inspección de Hacienda de la provincia de Burgos, en virtud de acta modelo D.G.I.T.—A02, con las siguientes características:

Contribuyente: D. José M.<sup>a</sup> Trammillas Collado.

Domicilio: San Roque, núm. 1, Villarcayo.

Concepto: Impuesto general tráfico de las empresas.—Ejercicio 1974.—Ejecución de obras.

Base imponible: 2.534.000.

Cuota al 2,70 por 100: 68.418.

Penalidad medio cuota: 34.209.

Intereses demora 7 por 100: 2.594

Total deuda: 105.221 pesetas.

—oOo—

Con fecha 23 de marzo de 1977, se ha instruido expediente por la Inspección de Hacienda de la provincia de Burgos, en virtud de acta modelo D.G.I.T.—A02, con las siguientes características:

Contribuyente: D. Irineo Rupérez Puerta.

Domicilio: Quintanar de la Sierra.

Concepto: Impuesto general sobre el tráfico de las empresas.—Ejercicio 1974.—Ejecución de obras.

Base imponible: 3.905.000.

Cuota al 2,70 por 100: 105.435.

Penalidad medio cuota: 51.717.

Intereses demora 7 por 100: 3.997

Total deuda: 162.149 pesetas.

—oOo—

Con fecha 24 de marzo de 1977, se ha instruido expediente por la Inspección de Hacienda de la provincia de Burgos, en virtud de acta modelo D.G.I.T.—A02, con las siguientes características:

Contribuyente: D. Manuel Franca Trascasa.

Domicilio: Revilla de Pienza.

Concepto: Impuesto general tráfico de empresas.—Ejercicio 1974. Ejecución de obras.

Base imponible: 1.725.000.

Cuota al 2,70 por 100: 46.575.

Penalidad medio cuota: 23.287.

Intereses demora 7 por 100: 1.763

Total deuda: 71.625 pesetas.

—oOo—

Con fecha 24 de marzo de 1977, se ha instruido expediente por la Inspección de Hacienda de la provincia de Burgos, en virtud de acta modelo D.G.I.T.—A02, con las siguientes características:

Contribuyente: D. Carlos Redondo Arenales.

Domicilio: Lavaderos número 1, Burgos.

Concepto: Impuesto general tráfico de las empresas.—Ejercicio 1974.—Ejecución de obras.

Base imponible: 1.449.000.

Cuota al 2,70 por 100: 39.123  
 Penalidad medio cuota: 19.561.  
 Intereses demora 7 por 100: 1.482  
 Total deuda: 60.166 pesetas.

—oOo—

Con fecha 24 de marzo de 1977, se ha instruido expediente por la Inspección de Hacienda de la provincia de Burgos, en virtud de acta modelo D.G.I.T.—A02, con las siguientes características:

Contribuyente: D. Rufino Mora Padierna.

Domicilio: Carlos Miralles, número 8, Aranda de Duero.

Concepto: Impuesto general tráfico de empresas.—Ejercicio 1974. Ejecución de obras.

Base imponible: 1.103.000.

Cuota al 2,70 por 100: 29.781.

Penalidad medio cuota: 14.890.

Intereses demora 7 por 100: 1.128

Total deuda: 45.799 pesetas.

—oOo—

Con fecha 24 de marzo de 1977, se ha instruido expediente por la Inspección de Hacienda de la provincia de Burgos, en virtud de acta modelo D.G.I.T.—A02, con las siguientes características:

Contribuyente: D. José Antonio Fernández Cortés.

Domicilio: Medina de Pomar.

Concepto: Impuesto general sobre el tráfico de las empresas.—Ejercicio 1972.

Base imponible: 1.178.000.

Cuota al 2,70 por 100: 31.806.

Penalidad medio cuota: 15.903.

Total deuda: 47.709 pesetas.

—oOo—

Con fecha 25 de marzo de 1977, se ha instruido expediente por la Inspección de Hacienda de la provincia de Burgos, en virtud de acta modelo D.G.I.T.—A02, con las siguientes características:

Contribuyente: D. Miguel Martín del Pozo.

Domicilio: Residencia Sanitaria General Yagüe, Burgos.

Concepto: Impuesto general tráfico de empresas.—Ejercicio 1974. Ejecución de obras.

Base imponible: 3.402.000.

Cuota al 2,70 por 100: 91.854.

Penalidad medio cuota: 45.927.

Intereses demora 7%: 3.481.

Total deuda: 141.262 pesetas.

—oOo—

Con fecha 30 de marzo de 1977, se ha instruido expediente por la

Inspección de Hacienda de la provincia de Burgos, en virtud de acta modelo D.G.I.T.—A02, con las siguientes características:

Contribuyente: D. Juan Manuel González Maza.

Domicilio: Arenal núm. 16, Miranda de Ebro.

Concepto: Impuesto general sobre el tráfico de las empresas.—Ejercicio 1973.—Ejecución de obras.

Base imponible: 500.000.

Cuota al 2,70 por 100: 13.500.

Ingresado: 3.033.

Cuota líquida: 10.467.

Penalidad medio cuota: 5.233.

Total deuda: 15.700 pesetas.

La presente inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de 17 de julio de 1958, sobre procedimiento administrativo, disponiendo los interesados de un plazo de quince días para formular ante la Delegación de Hacienda de Burgos, las alegaciones que estimen pertinentes.

## Providencias Judiciales

### Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta orden de la Audiencia Territorial de Burgos, dimanante de tasación de costas practicada en autos de juicio ejecutivo seguidos por el Banco de Vizcaya, S. A., contra la Compañía Internacional de Bebidas Burgalesas, S. A.—Cibbe—, de Villalbilla de Burgos, por resolución dictada con esta fecha, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad de la demandada:

1. Seis mil litros de vino montilla, depositados en el depósito número 16, de Bodegas Cibbe. Tasados en 66.000 pesetas.

2. Ciento veintiséis cajas de 10 botellas cada una, de vino blanco montilla, a veinte pesetas botella. Total tasación, 25.200 pesetas.

Para el remate se ha señalado

las 11 horas del día doce de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes se hallan en Bodegas Cibbe, donde pueden ser examinados en días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

1960.—650,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, a instancia de la Compañía Anónima Alava Mercantil, de Vitoria, contra la Compañía Internacional Burgalesa de Bebidas, S. A., Bodegas Cibbe, de Villalbilla de Burgos, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la demandada, hallándose en depósito en Bodegas Cibbe.

1. Cinco mil litros de vino tinto común, de distintas procedencias, de los que se han tomado muestras que obran en este Juzgado. Tasados en doce pesetas litro. Total de la tasación: 60.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las once horas del día doce de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en Secretaría del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Burgos, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

1961.—609,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 116 de 1975, a instancia de la Compañía Mercantil Anónima «Equipos para Bodegas y Destilerías, S. A.», La Girondine, de San Sebastián, contra la Compañía Internacional de Bebidas Burgalesas, S. A.—Bodegas Cibbe—, de Villalbilla de Burgos, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad de la demandada:

1. Un filtro de vino marca Glanaza Ibérica, S. A., de Barcelona, que es un Olympic FGL, con tres motores, el principal de 4 CV marca AEG y los otros dos de 1/2 CV marcas Cenemesa y Siemens. Tasado en 400.000 pesetas.

2. Un filtro de vino de placas marca Seitz, a medio uso. Tasado en 30.000 pesetas.

3. 58 cajas de vino blanco, reserva de 3/4, con diez botellas cada una. Tasadas en 8.700 pesetas.

4. 32 cajas de vino tinto, tipo reserva 3/4, de diez botellas cada una. Tasadas en 4.800 pesetas.

5. 270 cajas de doce botellas cada una, de 3/4, marca Palacio de Arganza, de Villafranca del Bierzo. Tasadas en 113.400 pesetas.

6. 25 cajas de placas de filtros, para la máquina filtradora. Tasadas en 18.750 pesetas.

7. Una máquina lavadora de botellas, marca Chelle, de capacidad de limpieza de 3.500 botellas hora, de color rojo intenso, a medio uso. Tasada en 500.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día doce de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previa-

mente el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes se hallan en depósito de Bodegas Cibbe, donde pueden ser examinados.

Dado en Burgos, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

1962.—850,00

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, en resolución de esta fecha dictada en autos de menor cuantía, en reclamación de cantidad, promovidos por Comercial Mecanográfica, S. A., de Barcelona, contra don José Luis Fernández de Córdoba, en ignorado paradero, se hace saber a referido demandado que con esta fecha se ha procedido al embargo preventivo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan, para garantizar las cantidades reclamadas:

1.—Una máquina de escribir, eléctrica, Editor, 4-4-13-B Altea, número 974467.

2.—Una máquina fotocopiadora, copia 405, MA 727541.

3.—Una máquina de escribir, eléctrica, Editor 5-13-S, tipo Kent, número 6096649.

Burgos, dieciocho de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

1907.—426,00

Don Licio Pedro Vaquero Molaguerro, Secretario del Juzgado Municipal núm. dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas núm. 60/77, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Sr. D. Mariano Vázquez Rodrí-

guez, Juez Municipal del Juzgado núm. dos de la misma, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguido por daños por imprudencia, contra José Armida López Ribeiro, conductor del camión matrícula 170-JA-37, cuyas circunstancias personales se desconocen e ignorándose su paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como denunciante Ulpiano Renuncio Lázaro, de 50 años, casado, ferroviario, vecino de Burgos, barrio de Villafria; en concepto de perjudicada la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, representada por el Procurador D. Manuel García Gallardo y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de daños por imprudencia al denunciado José Armida López Ribeiro, a la pena de mil pesetas de multa, pago de costas procesales y que indemnice a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles en la cantidad de trece mil seiscientos cincuenta y seis pesetas por los daños. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Mariano Vázquez Rodríguez. — Rubricado. — Está el sello del Juzgado».

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación con respecto de la anterior sentencia, en cuanto al denunciado José Armida López Ribeiro, actualmente en ignorado paradero, y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Licio Pedro Vaquero Molaguerro.

#### Aranda de Duero

Don José Luis de Pedro Mimbrero, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio de mayor cuantía, número 42 de 1970, incidente de exacción de costas a instancia de don Aurelio Calvo Cirbián y otros, contra don Saturnino Brogeras Lagarto, vecino de Aranda de Duero, he acordado sacar a tercera subasta sin sujeción a ti-

po, por término de veinte días, la siguiente finca embargada al expresado don Saturnino Brogeras Lagarto.

Finca rústica, tierra, regadío, al pago de la Carretera de La Aguilera, de este término municipal de Aranda de Duero, de cinco celemines, o sean, diez áreas y cuarenta centiáreas. Linda: norte, carretera; sur, carril; este, carril; y oeste, herederos de Lucía Arrabal Sanz. Sacándose a subasta la mitad indivisa de dicha finca propiedad de doña Pilar Luján Serrano, esposa de don Saturnino Brogeras Lagarto. Dicha mitad indivisa fue valorada para la segunda subasta en la cantidad de 67.500 pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:

1. Que la subasta tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 14 de junio y hora de las 12.

2. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación; cumpliéndose en su caso lo prevenido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3. Que la finca se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

4. Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aranda de Duero, a 15 de abril de 1977.—El Juez, José Luis de Pedro Mimbrero. — El Secretario (ilegible).

1881.—930,00

### Briviesca

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en el asunto civil núm. 1/76, sobre reclamación de 10.246 pesetas, seguido entre las partes que se dirá a continuación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de

Briviesca, a cinco de abril de mil novecientos setenta y siete. El señor don Pedro González Rozas, Juez Comarcal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, seguidos entre partes, de la una y como demandante don Mariano Fernández Román, mayor de edad, casado, productor y vecino de Vitoria, representado por el Procurador don Alberto Manero de la Fuente y dirigido por el Letrado don Alberto Murúa; y de la otra, como demandados don Santos Sánchez López, mayor de edad y vecino de Barcelona, cuyas demás circunstancias se ignoran y la Compañía de Seguros Mapfre, Mutualidad de Seguros, en su legal representante, vecino de Barcelona, calle Balmes, 262, los que se encuentran en rebeldía procesal en el juicio, y,

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda presentada por el Procurador don Alberto Manero de la Fuente, en nombre y representación de don Mariano Fernández Román, debo condenar y condeno a los demandados don Santos Sánchez López y Mapfre, Mutualidad de Seguros, S. A., a que, con carácter solidario, abonen a don Mariano Fernández Román, la cantidad de diez mil cuatrocientas veintiséis pesetas, más los intereses legales devengados de dicha suma desde la presentación de la demanda, con imposición, igualmente, de las costas causadas en el presente procedimiento. Así, por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes, conforme preceptúan los arts. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a la parte actora, dentro de tercero día, no solicita su notificación personal, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Pedro González. — Rubricado».

Lo testimoniado es cierto y concuerda con su original a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para el demandado, hoy en ignorado paradero, don Santos Sánchez López, expido y firmo el presente en Briviesca, a doce de abril de mil novecientos setenta y siete. El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

1912.—1.122,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### Magistratura de Trabajo de Burgos

#### Cédula de notificación

En autos sobre salarios, número 726/76, seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Angel Martín Andrés, contra la empresa Químicos y Derivados, S. A., en vía de ejecución bajo el número 18/77, ha sido dictada por el señor Magistrado de Trabajo suplente de esta capital y su provincia, la siguiente providencia:

«Providencia: Magistrado suplente, señor Arroyo Ruiz. Magistratura de Trabajo de Burgos, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete. — Dada cuenta; siendo firme la peritación verificada de las plantillas correspondientes a 60 pares de galvanizadas en núm. de 360 y valorados en 36.000 pesetas, otra partida de plantillas desodorantes correspondiente a 330 pares, valorados en 33.000 pesetas y 248 pares valorados en 53.816 pesetas, correspondiente a la empresa Químicos y Derivados, S. A., en paradero desconocido y siendo su depositario don Angel Martín Andrés, mayor de edad, con domicilio en calle 3-30, núm. 4-3.º A, de esta capital, se acuerda por la presente providencia sacar a pública subasta los citados bienes, acordándose la celebración de la primera el próximo día 11 de mayo; la segunda para el 17 del mismo mes, y la tercera para el 24 de mayo, a celebrar a las doce horas, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo y previniendo a los licitadores que la subasta se celebrará con arreglo a lo siguiente: Que para tomar parte en la subasta, se hará con las siguientes condiciones: 1.º Será necesario efectuar el depósito del 10 % efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para las sucesivas subastas; 2.º No se admitirán posturas que no cubran el 75 % del valor del tipo de licitación para la primera subasta; para la segunda el 50 % del valor de la primera y para la tercera sin sujeción a tipo; 3.º Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y sin perjuicio de la facultad conferida al ejecutante,

según lo establecido en el art. 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Notifíquese esta providencia al ejecutante y a la empresa, a ésta a través del «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo mando y firma S. S.\* doy fe, Fdo.: A. Arroyo. Ante mí, Fdo.: M. Barros».

Y para que sirva de notificación en forma legal al ejecutante y a la empresa ejecutante, a ésta a través del «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Magistrado, Arroyo Ruiz. — El Secretario (ilegible).

1917.—1.245,00

En virtud de providencia dictada por el señor Magistrado de Trabajo suplente de esta capital y su provincia, don Angel Arroyo Ruiz, recaída en los expedientes números 357/76 y otros, a instancia del Instituto Nacional de Previsión, contra la Compañía Internacional Burgalesa «Cibe», por descubiertos de la Seguridad Social, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la empresa apremiada y que se encuentran sitos en la firma social Bodegas Cibe, domiciliada en Villabilla de Burgos, consistentes en:

— Vehículo marca Mercedes, camión botellero, para 1.500 kgs. de carga, matrícula BU-6.786-B, valorado en 300.000 pesetas.

— Camión Ebro-D, también botellero, con carga para 5.000 kgs. y matrícula BU-9.564-A, valorado en 250.000 pesetas.

— Camión Ebro-D, botellero, con carga para 5.000 kgs., matrícula BU-29.575, valorado en 100.000 pesetas.

— Camión marca Mercedes, botellero, para 1.500 kgs., matrícula BU-7.593-B, valorado en 300.000 pesetas.

— Camión marca Avia, botellero, para 2.500 kgs., matrícula BU-4.833-B, valorado en 340.000 pesetas.

— Camión marca Ebro, modelo 550, botellero, con carga para 5.000 kilogramos, matrícula BU-3.617-B, valorado en 400.000 pesetas.

— Camión marca Ebro, modelo 350, botellero, para 3.000 kgs., matrícula BU-4.820-B, valorado en 325.000 pesetas.

— Camión marca Pegaso-170 normal, matrícula TO-33.058, carga 16.000 kgs., valorado en 400.000 pesetas.

— Coche turismo, marca Seat 132, matrícula BU-1.117-B, valorado en 300.000 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura el próximo día 10 de mayo, a las doce horas, celebrándose una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo al organismo acreedor, por un plazo de 5 días. El deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades del apremio.

Lo que se hace público a los efectos procedentes, en Burgos, a 21 de abril de 1977. — El Magistrado, Antonio Arroyo Ruiz. — El Secretario (ilegible).

1916.—1.182,00

#### Cédula de notificación

En los autos núm. 1921-1922/76, Ejecución núm. 26/77, seguidos por D. José Ibeas Güemes y otra, contra Restaurante «Fuente del Rey» (D. Manuel Alvarez Sánchez y don Bonifacio San Miguel Orozco), sobre Salarios, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Suplente de esta capital y provincia, la siguiente providencia:

«Providencia. — Magistrado de Trabajo Suplente, Sr. Arroyo Ruiz. En Burgos, a 21 de abril de 1977. Por presentado el precedente escrito con su copia por D. José Ibeas Güemes y otra contra Restaurante Fuente del Rey (D. Manuel Alvarez Sánchez y D. Bonifacio S. Miguel Orozco). — Dada cuenta, regístrese en el libro de ejecuciones contenciosas y requié-

rarse al deudor para que inmediatamente haga efectivas en esta Magistratura las sumas de 16.905 pesetas, importe del principal, más la de 3.000 pesetas en concepto de costas de esta ejecución.

Caso de no hacer efectivas aludidas cantidades procedase al embargo de bienes del apremiado en cantidad suficiente a cubrir las 16.905 pesetas de principal más otras 3.000 pesetas en principio calculadas para éstas, sin perjuicio de ulterior tasación, sirviendo el presente proveído de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Secretario o funcionario en quien delegue.

Bienes embargables: Restaurante «Fuente del Rey».

Notifíquese esta providencia al ejecutado D. Bonifacio S. Miguel, por correo certificado, y a D. Manuel Alvarez por el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo acordó y firma S. S.\* Doy fe. Firmado: A. Arroyo; M. Barros».

Y para que sirva de notificación en forma legal a D. Manuel Alvarez Sánchez (Restaurante Fuente del Rey), cuyo último domicilio era en Rubena (Burgos), carretera de Madrid, sin número, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 21 de abril de 1977.—El Secretario, M. Barros.

## Delegación de Trabajo de Burgos

### Conflictos Colectivos

Con fecha 23 de los corriente, la Delegación Provincial de Trabajo ha dictado laudo de obligado cumplimiento en el conflicto colectivo promovido por los representantes de los trabajadores de la Industria de Hostelería de la provincia de Burgos, y cuya parte dispositiva dice así:

«Las tablas salariales consignadas en el art. 8.º del Convenio Colectivo aprobado por Resolución de 24 de abril de 1975, según quedaron actualizadas en 1.º de abril de 1976 por la Comisión Deliberadora del Convenio, experimentarán un incremento del cuarenta por ciento, con efectos desde el uno de

abril de mil novecientos setenta y siete, debiéndose estar, en los casos en que proceda, a lo dispuesto en el Real Decreto 458/77, de 26 de marzo, por el que se fija el salario mínimo interprofesional.

El presente laudo tendrá un año de vigencia».

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por las Empresas afectadas.

Burgos, 23 de abril de 1977. — El Delegado de Trabajo, Angel Fco. Lancha.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Vista la petición suscrita por don Saturnino Moral Espinosa, vecino de Burgos, Esquina Alfonso XI, 5.º C.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Dexeutanol y ovourraquil.

Ambito de aplicación: Villagalijo, coto caza BU-10.457.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de ICONA, Sr. Vitores, en Fresneda de la Sierra, y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez: 30 días naturales contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al Puesto de la Guardia Civil de Prodluengo, la fecha de comienzo de las operacio-

nes y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios: El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: CEBOS ENVENENADOS.

Complementarios

A.—En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B.—Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C.—El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 30 de marzo de 1977.— El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.—V.º B.º—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

1902.—1.290,00

Vista la petición suscrita por D. José Palenzuela Díez, con residencia en Cuéllar (Segovia).

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Dexeutanol.

Ambito de aplicación: Coto de caza BU-10.067, término de Cañizar de Amaya.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de ICONA don Miguel Martínez, que reside en Villadiego y es sobreguarda de ICONA y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez: 30 días naturales contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al Puesto de la Guardia Civil de Sotresgudo, la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios: El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: CEBOS ENVENENADOS.

Complementarios

A.—En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B.—Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C.—El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 15 de febrero de 1977.— El Jefe del Servicio Provincial,

P. A.—(Ilegible).—V.º B.º—El Gobernador civil accidental, (ilegible).  
1903.—1.295,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de abril del año actual, aprobó el expediente de modificación de créditos núm. 4, dentro del presupuesto extraordinario denominado «Para adquisición de terrenos, pago de expropiaciones y otros fines».

El referido expediente queda expuesto al público en las Oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de despacho al público, a efectos de reclamaciones por las personas o entidades determinadas en el artículo 683 de la vigente L. de R. Local, de conformidad con lo que preceptúa el art. 691, apartado 3, por aplicación del contenido del número 2 del art. 702 del dicho Cuerpo Legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 23 de abril de 1977. — El Alcalde-Presidente, P. D., R. Cardona.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de abril del año actual, aprobó el expediente de modificación núm. 5, dentro del Presupuesto extraordinario denominado «Para obras de urbanización, reforma y ampliación de servicios».

El referido expediente queda expuesto al público en las Oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de despacho al público, a efectos de reclamaciones por las personas o entidades determinadas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, de conformidad con lo que preceptúa el art. 691, apartado 3, por aplicación del contenido del núm. 2 del art. 702, del dicho Cuerpo Legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 23 de abril de 1977. — El Alcalde-Presidente, P. D., R. Cardona.

## Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se hallará expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Ordenanza municipal aprobada por esta Corporación municipal para imposición de contribuciones especiales para ejecución de obras o para establecimiento, ampliación o mejora de servicios municipales, durante cuyo plazo puede ser examinada por los contribuyentes en general y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Palacios de la Sierra, 12 de abril de 1977.—El Alcalde, (ilegible).

## Ayuntamiento de Valle de las Navas

Formado el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica de este distrito municipal, para el ejercicio de 1977, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, durante los cuales pueden presentar cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Valle de las Navas, 9 de abril de 1977.—El Alcalde, Bernardino Mata.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Frandovínez, San Mamés de Burgos, Rabé de las Calzadas y Alfoz de Quintanadueñas.

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Huerta de Rey

El veintiún día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas, la subasta del aprovechamiento de maderas del monte «Guimarillas y

otros», de la propiedad de este Ayuntamiento, consistente en 2.786 pinos pináster, agotados de resina, maderables, marcados con un volumen de 1.284 metros cúbicos de madera y un precio de tasación de 1.055.840 pesetas, y 1.114 pinos silvestres, con un volumen de 400 metros cúbicos de madera, bajo la tasación de 656.000 pesetas y precio índice de 125 por ciento.

Se observarán en el proceso de esta subasta, las formalidades legales vigentes y la fianza provisional para poder optar a la misma, será del tres por ciento de las tasaciones y definitiva del seis por ciento de la adjudicación.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará una nueva el undécimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera subasta.

Huerta de Rey, a 25 de abril de 1977. — El Alcalde, Eladio Martínez.

1966.—573,00

## Ayuntamiento de Atapuerca

### Anuncio de subasta

Aprobados por el Ayuntamiento de Atapuerca el proyecto y pliego de condiciones que han de regir en la subasta de las obras de abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas y depuración de aguas residuales de dicha localidad, se anuncia pública subasta con arreglo a las siguientes bases:

Plazo de ejecución: Doce meses.  
Tipo de licitación: 6.788.974 pesetas.

Fianza provisional: 135.779 pesetas.

Fianza definitiva: 271.599 pesetas.

Las proposiciones (en las que no se hará constar céntimos) reintegradas con timbre del Estado de cinco pesetas, se ajustarán al modelo que se inserta, y se presentarán en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, donde se hallan de manifiesto los proyectos y pliegos de condiciones, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de esta subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y en horas de oficina, en sobre cerrado, firmado por el licitador o su representante, en el que figure la siguiente inscripción

«Proposición que presenta D. ...., para tomar parte en la subasta de las obras de «Abastecimiento, distribución y saneamiento y depuración de aguas residuales de Atapuerca», y en otro sobre, también cerrado, se presentará la documentación a que se refiere el pliego de condiciones.

*Modelo de proposición*

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., calle ....., provisto de D. N. I. núm. ...., enterado del anuncio de licitación de las obras de ....., publicado en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado, correspondientes a los días ....., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se compromete a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... (con letra y número).

(Fecha y firma del licitador),  
Atapuerca, 27 de abril 1977.—El  
Alcalde, Meliades García.  
1919.—832,00

**Ayuntamiento de Tosantos**

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de acuerdo de esta Corporación Municipal, y de conformidad con lo establecido en el art. 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia subasta para la enajenación del edificio «Casa vivienda del Maestro», propiedad de este Ayuntamiento, y con sujeción a pliego de condiciones que obra en la Secretaría Municipal, cuyo contenido extracto es el siguiente:

**Duración del contrato:** Por la índole de la subasta, el contrato que se otorgue será a perpetuidad.

**Garantía provisional:** 25.000 pesetas.

**Tipo de licitación:** 500.000 pesetas.

**Presentación de proposiciones:** Durante el plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de las diez a las catorce horas.

**Apertura de plicas:** Al día siguiente hábil concedido para la presentación de proposiciones, a las dieciocho horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

*Modelo de proposición*

D. ...., con domicilio en .....  
..., D. N. I. núm. .... (vigente), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ... ..), toma parte en la subasta de enajenación del edificio «Casa vivienda del Maestro», anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. ...., de fecha ..., a cuyos efectos hace constar:

A) Que ofrece el precio de .....  
... (en letra pesetas).

B) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

C) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para la participación en la subasta.

D) Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones de la subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Tosantos, 25 de abril de 1977. —  
El Alcalde-Presidente, Bernabé Gómez Alarcía.

1967.—939,00

**Ayuntamiento de Arija**

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada al efecto el día 24 de abril del año en curso, adoptó acuerdo para celebrar concurso para la concesión del servicio de recogida de basuras, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen:

**Objeto:** La recogida de basuras domiciliarias.

**Prestación del servicio:** Tres días a la semana durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre y hasta el 15 de octubre. Los restantes meses del año, dos días del mes de octubre, cuatro días los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo y mayo y cinco días del mes de abril (Semana Santa).

**Duración del contrato:** El contrato para la prestación del servicio se hace por un año, el cual podrá ser prorrogado por acuerdo de la Corporación con las modificaciones que se puedan establecer.

**Subvención municipal:** 70.000 pesetas año y a la baja.

**Garantías:** Los concursantes deberán consignar en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 3.500 pesetas en concepto de garantía provisional y el adjudicatario depositará como garantía definitiva el 6 por ciento de la adjudicación.

**Presentación de pliegos:** Se hará en la Secretaría del Ayuntamiento el que deberá ser doble, uno de ellos que contenga las «Referencias» y el 2.º la «Oferta económica». Se admiten hasta las 14 horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente, también hábil, al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

**Apertura de plicas:** Tendrá lugar a las 13 horas del vigésimo primero día hábil, contados a partir del siguiente, igualmente hábil, al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

*Modelo de proposición*

D. ...., de ... años de edad, estado ....., profesión ....., con Documento Nacional de Identidad, núm. ...., vecino de ....., se compromete a realizar el servicio de recogida de basuras domiciliarias en los dos barrios de Arija, en la forma y condiciones que se detallan en el pliego de condiciones, por la cantidad de ..... pesetas anuales. Consígnese la cantidad en cifra y en letra.

Se adjunta resguardo de haber constituido la garantía provisional y declaración jurada acreditativa de que el concursante no se halla comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma.

Arija, a 25 de abril de 1977. — El  
Alcalde, Mariano Sáiz Sáiz.

1968.—996,00